

1 **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**

2 **JUNTA DIRECTIVA**

3
4 **SESION EXTRAORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2017**

5
6 **ACTA N° 87-2017**

7
8 Se inicia la sesión a las dieciséis horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los
9 siguientes Directores: Rosendo Pujol Mesalles, Presidente; Nicolás Murillo Rivas,
10 Vicepresidente; Guillermo Alvarado Herrera, Dania Chavarría Núñez, Oscar Saborío
11 Saborío y Alan Thompson Chacón.

12
13 Asisten también los siguientes funcionarios: Luis Ángel Montoya Mora, Gerente General;
14 Alexander Sandoval Loría, Subgerente Financiero; Gustavo Flores Oviedo, Auditor
15 Interno; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco,
16 Secretario de Junta Directiva.

17
18 Ausente con justificación: Ana Cristina Trejos Murillo, Directora.

19 *****

20
21 **Asuntos conocidos en la presente sesión**

22
23 La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

- 24 1. Diagnóstico inicial del Banco en materia de gestión de continuidad de negocio.
25 2. Propuesta de cierre de oficinas durante el fin de año 2017.
26 3. Voto aclaratorio sobre la declaratoria con lugar a recurso de amparo contra requisitos
27 del programa de vivienda indígena.
28 4. Capacitación sobre la Ley 8204 y normativa conexas.
29 5. Plan anual de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018.

30 *****

31
32 **ARTÍCULO PRIMERO: Diagnóstico inicial del Banco en materia de gestión de**
33 **continuidad de negocio**

34
BORRADOR

Se conoce el oficio GG-ME-1123-2017 del 30 de noviembre de 2017, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe "Diagnóstico de Continuidad de Negocio respecto a la normativa ISO 22301:2012", elaborado por la empresa Price Waterhouse Coopers Consultores S.R.L., la cual fue contratada para el desarrollo, documentación e implementación de los componentes del Sistema de Gestión para la continuidad de negocio del BANHVI. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorporan a la sesión los señores Oscar Campos Solano e Isaac Rodríguez Rojas, representantes de la firma Price Waterhouse Coopers Consultores, así como la licenciada Vilma Loría Ruiz, jefa de la Unidad de Riesgos.

Inicialmente, el señor Rodríguez Rojas explica que el objetivo principal de este documento es presentar los resultados del diagnóstico realizado sobre los documentos elaborados en el Banco Hipotecario de la Vivienda para la Gestión de la Continuidad de Negocio, en comparación con lo solicitado en la norma internacional ISO 22301:2012, además de lo solicitado en el Acuerdo de SUGEF 18-16.

En este sentido, expone primero el alcance del estudio y las referencias normativas; luego de lo cual presenta el detalle sobre el estado actual de los requerimientos (cláusulas) de la norma ISO 22301:2012 en BANHVI, destacando que un 71% de las cláusulas se encuentran parcialmente implementadas, lo que representa 5 cláusulas, y las 2 restantes no se tienen implementadas.

Presenta después un gráfico que indica el cumplimiento de lo solicitado por el Acuerdo 18-16 de la SUGEF, haciendo ver que de los ocho puntos que se indican en dicho Acuerdo, existe un cumplimiento del 12,5% debido a que se tiene el Plan de Continuidad de TI, mientras que el 62,5% de lo solicitado se encuentra parcialmente implementado y el 25% se encuentra sin implementar.

A continuación presenta un resumen general del estado obtenido por el BANHVI en cada una de las cláusulas de la norma, relacionadas con los siguientes aspectos: contexto de la organización, liderazgo, planificación, soporte, operación, evaluación del desempeño de la

BORRADOR

1 continuidad de negocio, y mejoras, concluyendo que el enfoque actual con respecto a la
2 Continuidad de Negocio del BANHVI es el cumplimiento de la regulación prudencial, sin
3 embargo, es importante tener claro que la aplicación de mejores prácticas, conlleva a la
4 evolución de este enfoque hacia la implementación de un Sistema de Gestión de
5 Continuidad de Negocio basado en la norma ISO 22301:2012 con todos sus elementos
6 asociados.

7
8 Agrega que actualmente los resultados del diagnóstico muestran la necesidad de
9 desarrollar nuevos elementos y mejorar los ya implementados, y con este proyecto se
10 busca mejorar el estado actual según lo solicitado en el cartel licitatorio. No obstante,
11 hace énfasis en la relevancia de concientizar periódicamente a todo el personal sobre la
12 importancia de la implementación de la Continuidad de Negocio, con el fin de facilitar la
13 participación y el compromiso con el Banco.

14
15 Posteriormente y a solicitud del Director Murillo Ricas, el señor Rodríguez Rojas se refiere
16 a las actividades que, con el concurso del personal del Banco, se llevarán a cabo en los
17 próximas semanas para lograr los resultados esperados, así como a la forma en que este
18 proceso va a contribuir a interactuar más adecuadamente con las entidades autorizadas.

19
20 Adicionalmente, la licenciada Loría Ruiz atiende varias consultas del Director Presidente
21 sobre los aspectos que han pesado para determinar el grado de cumplimiento de la
22 documentación disponible con respecto a cada una de las cláusulas de la norma, y sobre
23 lo cual hace énfasis en que aunque el Banco tenga claros los procedimientos a seguir
24 ante eventuales contingencias, la normativa es muy estricta en cuanto a que, por simple
25 que sea el procedimiento, éste debe estar debidamente documentado para verificar su
26 cumplimiento.

27
28 Finalmente, la Junta Directiva da por conocido el informe presentado, solicitándole a la
29 Administración darle un adecuado seguimiento a este tema e informar a este Órgano
30 Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

31 *****
32
33
34

BORRADOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Propuesta de cierre de oficinas durante el fin de año 2017

- Antes de conocer el presente tema, se retiran de la sesión los señores Campos Solano y Rodríguez Rojas, así como la licenciada Loría Ruiz.

Se conoce el oficio GG-ME-1122-2017 del 28 de noviembre de 2017, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta para que el Banco concluya labores el 22 de diciembre próximo y se reinicien el lunes 08 de enero de 2018, de conformidad con lo que al respecto resolvió el Poder Ejecutivo para el Sector Público en la Directriz N° 094-MTSS. Dicho documento se adjunta a la presente acta.

Conocida la propuesta de la Gerencia General, los señores resuelven actuar según lo recomienda la Administración, en el entendido que –según lo ha señalado el señor Gerente General– durante ese período deberán seguirse atendiendo aquellas actividades que por su naturaleza e importancia requieran ser atendidas para no afectar la continuidad de las operaciones del Banco, según lo disponga la Gerencia General.

En consecuencia, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1:

Autorizar a la Administración para que, conforme lo establecido por el Poder Ejecutivo para el Sector Público en la Directriz N° 094-MTSS, concluya las labores ordinarias del Banco por motivo de las actividades de fin de año, el viernes 22 de diciembre de 2017 y se reinicien el lunes 08 de enero de 2018.

Los días hábiles contemplados en el citado plazo, serán rebajados de las vacaciones que a cada funcionario corresponda.

Se exceptúan de esta disposición, aquellas actividades que por su naturaleza e importancia requieran ser atendidas durante ese período para no afectar la continuidad de las operaciones del Banco, según lo disponga la Gerencia General.

Acuerdo Unánime y Firme.-

BORRADOR

ARTÍCULO TERCERO: Voto aclaratorio sobre la declaratoria con lugar a recurso de amparo contra requisitos del programa de vivienda indígena

Se conoce el oficio GG-ME-1116-2017 del 24 de noviembre de 2017, mediante el cual, la Gerencia General somete al conocimiento de esta Junta Directiva la resolución N° 2017018371 de la Sala Constitucional, emitida el pasado 16 de noviembre en relación con el recurso de amparo que se tramita en el expediente N° 17-011658-007-CO, referido al programa de vivienda indígena del BANHVI.

Adicionalmente se tiene a la vista el oficio AL-OF-0136-2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, por medio del cual, la Asesoría Legal presenta su criterio con respecto a la referida resolución de la Sala Constitucional. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances de la referida resolución y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien destaca que esta resolución no contraviene en nada lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 17 de la sesión 80-2017 del pasado 6 de noviembre, en el tanto la Sala ratifica que nunca ordenó que se suspendiera el trámite de solicitudes de financiamiento dentro del programa de vivienda indígena y que, por consiguiente, los subsidios se pueden tramitar con otras normas que cuenta el Banco y que el recurso de amparo solo se le puede aplicar al territorio indígena amparado.

Seguidamente y consultada al respecto, la licenciada Masís Calderón señala que del análisis jurídico de la resolución de la Sala Constitucional y según consta en el dictamen AL-OF-0136-2017, la Asesoría Legal ha concluido, en resumen, lo siguiente:

a) En ningún momento la Sala Constitucional indicó que se podían paralizar los trámites de Bono a casos en que ya se obtuvo o se estima que se va a dar ese subsidio, lo cual de todas formas nunca se hizo; se detuvo el trámite de nuevas solicitudes, en las cuales no existen ni situaciones jurídicas consolidadas ni derechos adquiridos, pero en todo caso este tema no tiene interés actual, dado que el BANHVI activó el trámite de todo tipo de casos.

BORRADOR

b) Si la audiencia trasciende o no a todas las comunidades indígenas, se trata de un asunto que efectivamente para garantizar los derechos de los indígenas en particular, a futuro debe tomar en consideración el BANHVI, puesto que según lo hace ver la Sala Constitucional, es perfectamente posible que lo resuelto incida y condicione la conducta del BANHVI en relación con otras poblaciones indígenas diferentes a la amparada, y lo pertinente es dar un trato que garantice el respeto de los derechos, pero no es la Sala Constitucional la que puede hacer tal indicación. Agrega que en este sentido, el criterio de la Asesoría Legal es que se conceda audiencia a todas las comunidades indígenas, puesto que la normativa es reglamentaria, es general, y de ahí que no se encuentra razón para dar audiencia solo a una comunidad, siendo que afecta o afectaría a todas. Y sobre la forma y el procedimiento de la audiencia, indica que ya la Asesoría Legal entregó meses atrás la propuesta en borrador de una audiencia dividida en una primera fase escrita y en una segunda oral, con los detalles de cada fase plasmados en el documento.

c) Todavía se encuentra pendiente de resolución otro recurso de amparo que es el tramitado bajo el expediente número 17-014928-0007-CO y que se refiere a la misma problemática y a los mismos recurrentes, por lo que se sugiere esperar el resultado de ese proceso de amparo para que se haga el análisis integral.

Se concuerda en que tal como lo ha indicado la Administración, la referida resolución de la Sala Constitucional no contraviene lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 17 de la sesión 80-2017 del pasado 6 de noviembre, en el tanto viene a ser una solución temporal al trámite de Bonos a familias indígenas, mientras se realiza la consulta ordenada por la Sala Constitucional sobre la normativa anulada.

Finalmente, la Junta Directiva da por conocido el informe presentado, reiterándole a la Administración la necesidad de presentar, a la mayor brevedad posible, el plan de trabajo que se implementará para realizar la consulta pública ordenada por la Sala Constitucional, según lo dispuesto por este Órgano Colegiado en los acuerdos N° 2 de la sesión 67-2017 del 21/09/2017 y N° 17 de la sesión 80-2017 del 06/11/2017.

ARTÍCULO CUARTO: Capacitación sobre la Ley 8204 y normativa conexas

- Antes de conocer el presente tema, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

BORRADOR

De conformidad con lo dispuesto en el plan anual de capacitación de la Oficialía de Cumplimiento, el señor Auditor Interno procede a efectuar la charla de capacitación sobre la Ley N°8204 y su normativa conexas. Copia de las diapositivas utilizadas para la exposición del tema, se adjuntan a la presente acta.

Después de una introducción al tema por parte del señor Gerente General, el señor Auditor se refiere a los temas de blanqueo de capitales y financiamiento al terrorismo, repasando las definiciones de lavado de dinero, lavado de activos, legitimación de capitales y terrorismo.

Seguidamente el señor Auditor expone las diferencias más relevantes entre la legitimación de capitales y el terrorismo, haciendo énfasis también en que las relaciones entre tráfico de drogas y terrorismo (así como la famosa apelación “narcoterrorismo”) inician particularmente al final de los años 80, y se han reforzado después, de manera proporcionalmente inversa al agotamiento progresivo de las financiaciones por parte de ciertos Estados para las organizaciones terroristas, ahora altamente vigilados o condenados por la comunidad internacional. Agrega que estas organizaciones fueron obligadas a buscar otras fuentes financieras, y el tráfico de estupefacientes ha representado un medio compensatorio extremadamente interesante por su lado rentabilidad/inversión.

Luego de comentar con los señores Directores algunos ejemplos de lo anteriormente expuesto, el señor Auditor se refiere a los pasos del lavado de dinero (colocación, diversificación, reingreso), así como a las etapas del financiamiento al terrorismo y a las más frecuentes técnicas de lavado de dinero, relacionándolas con hechos que al respecto han sido públicos y notorios en el país.

Posteriormente, el señor Auditor expone los datos más relevantes del lavado de dinero en el mundo y los hechos más destacados en el Sistema Bancario, con las respectivas consecuencias, tales como la pérdida de control político y económico, distorsión económica y estabilidad, y riesgo de reputación; luego de lo cual, repasa los aspectos fundamentales de la Ley 8204 y su impacto en las áreas social, económica e institucional.

BORRADOR

1 Adicionalmente, hace referencia a las actividades legalmente no aceptables y aquellas
2 consideradas de alto riesgo, así como al proceso que sigue un Reporte de Operación
3 Sospechosa (ROS) y los alcances de la última reforma efectuada a la Ley 8204, mediante
4 la Ley 9449 del 11 de mayo de 2017, según la cual, se han reformado o adicionado los
5 artículos 15, 16 y 81.

6
7 Para concluir, el señor Auditor presenta los principales hallazgos del último Informe de
8 Evaluación Mutua del GAFILAT y, finalmente, la Junta Directiva da por conocida la
9 información suministrada, agradeciéndole al señor Auditor Interno la capacitación
10 brindada a este órgano colegiado.

11 *****

12
13 **ARTÍCULO QUINTO: Plan anual de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018**

14
15 Se conoce el oficio CABANHVI-22-2017 del 29 de noviembre de 2017, mediante el cual,
16 el Comité de Auditoría somete al conocimiento de esta Junta Directiva, el Plan Anual de
17 Trabajo para el año 2018 de la Auditoría Interna, el cual se adjunta al oficio AI-OF-218-
18 2017 de esa Auditoría y que fuera conocido por el citado Comité en su sesión N° 15-2017
19 del 27 de noviembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

20
21 El señor Auditor expone los principales alcances del referido plan de trabajo, detallando
22 los objetivos de los estudios programados en cada una de las áreas contempladas
23 durante el año 2018 en el universo auditable, así como el detalle de los informes
24 correspondientes a cada auditor y el plazo previsto para su elaboración.

25
26 Destaca que atendiendo una solicitud del Director Presidente en la sesión del Comité de
27 Auditoría, junto a cada estudio se indica el origen de su programación, básicamente para
28 que se puedan visualizar aquellas actividades que son obligatorias porque corresponden
29 al cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias. Adicionalmente, deja
30 constancia de que a partir del período 2018, la evaluación del desempeño de los
31 funcionarios de la Auditoría Interna estará relacionada directamente con el cumplimiento
32 del plan de trabajo anual.

33
BORRADOR

1 Finalmente, la Junta Directiva da por recibido el citado Plan de Trabajo, solicitándole al
2 señor Auditor Interno darle un oportuno seguimiento a este Plan e informar a este Órgano
3 Colegiado sobre cualquier situación que al respecto sea pertinente.

4 *****

5

6 Siendo las veinte horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

7 *****

8

BORRADOR